

El Riego en sus heredades engravísimo por fueros de todo  
y de los Considerables Duximos y taxias Nales que del go  
biener como de las Comodas Provisiones que de estos  
granos togran el Presidio de oran y las Nales Amadas  
de su Mag. por el Puerto de Cartagena y que siendo  
esta obra por lo respectivo al Reparo deste Daño de  
tan corta Cantidad que no excedia de Doze mil  
Nales los que se podrian sacar de algunos Depostos  
seria graue omision y culpa de la parte de Dios y del  
A. M. E. no poner pronto Remedio haciendo de dho Depo  
sito contra obligacion de reintegrarlo de los efectos  
y Casas de agua para ello destinadas aunque al pax.  
a deuda de engrandes Cantidades a lo qual se o  
bligaria dho Señor D. Juan Beron con las que a el  
se le havian destinado para hazerle pago de las que  
de su Caudal havia suptido por ber sigodia Je  
nerar la obra: A haziéndose cargo dho Señor  
Consejo. que esta materia por su graue dda pedra  
grande Reflexion y siendo cierta la narrativa  
promptissimo Remedio para conuno de los presentes  
ess. y dho D. Juan Beron. áber el dho Conduito presa  
y obra y veristo estar a flumada en partes y des en  
cajadas las Piedras con la continua Corriente del  
Rio que le tra por frente y corre porizima haziendo  
en partes Salta dero las aguas por que son pecho gran  
de Riesgo aunque no ha vien do ha visto antes en su  
estado ni teniendo noticia de su rositud no podia  
benir en conocimiento de la Cantidad del Riesgo

